



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

|            |                                                           |
|------------|-----------------------------------------------------------|
| Proceso    | Verbal<br>Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil |
| Demandante | Edier Farley Penagos Zapata, CC. 1.035.862.223            |
| Demandado  | Daniel Steven Escalante Monsalve, CC. 1.001.139.711       |
| Radicado   | 05001 31 10 014 2021 00560 00                             |
| Decisión   | Incorpora documento/No admite notificación                |

Para los efectos legales que interesan al presente asunto, se tiene por incorporado en legal forma, el registro civil de matrimonio de partes que allegó la vocera judicial del demandante.

Ahora, conforme al diligenciamiento respecto a la notificación que se procuró hacer al demandado; se advierte que la misma no puede ser admitida en aras de garantizar el debido proceso y contradicción del demandado. Esto por cuanto, no se le advirtió respecto al término de veinte días de traslado. Así mismo, tampoco se avizora la constancia de entrega o lectura de tal correo, en la trazabilidad solo se da cuenta del envío.

NOTIFIQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**  
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7290df159b8d6171f480aa6c36d48bf3c4687a56c5daad296ac75d1e69eefc1b**

Documento generado en 03/12/2021 12:55:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>